



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 789/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Jorge Manuel Sopeña Candas.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado: Construcciones Dinco, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 789/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jorge Manuel Sopeña Candas contra la empresa Construcciones Dinco, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 28 de octubre de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 789/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Jorge Sopeña Candas contra Construcciones Dinco, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Jorge Sopeña Candas contra la empresa Construcciones Dinco, S.A., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.875,82 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Dinco, S.A., expido el presente en Burgos, a 29 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)